



01 OCT 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADOMODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 61 DEL 06.01.2012
EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCION

Depto.		
Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
 Imputación _____
 Anot. Por _____
 Imputación _____
 Deduc. Dto. _____

DVG/MGL/CR

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - CAPITAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1706

Santiago, 21 de Julio de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, con fecha 19.05.2011 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 03 años 01 meses y 00 días.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008
 01 de Diciembre de 2010
 01 de Diciembre de 2011
 01 de Diciembre de 2012

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 SET. 2014

JEFE ÁREA DE CONCEPTOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

7061448

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 61 de fecha 06.01.2012, por el siguiente:

Concédate al **SR. ALEXIS AUGUSTO CORREA RIVAS, RUT. 7.773.979-3, de CARABINEROS DE CHILE**, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$122.753.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003 \$ 123.919.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 126.992.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 131.589.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 134.379.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 144.377.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 157.212.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 161.205.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 167.540.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 171.109.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 175.164.-

- El Interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.-

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA



A handwritten signature in black ink, appearing to read "DANIEL VERGARA GALAZ".